

Procuración General de la Nación

Resolución PGN. N° 1480 /14

Buenos Aires, 11 de julio de 2014

VISTO

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica n° 24.946.

CONSIDERANDO QUE:

Una de las funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica es la de diseñar la política criminal y de persecución penal del Ministerio Público Fiscal.

En el marco del proceso general que se está desarrollando hacia la modernización y profesionalización del Ministerio Público Fiscal, resulta imperioso fortalecer todos los lazos existentes con los distintos organismos públicos vinculados, de manera tal de incrementar la efectividad de las investigaciones, especialmente aquellas relacionadas con el crimen organizado.

Con el fin de satisfacer esa necesidad, se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal y la Universidad Nacional de Santiago del Estero el día 13 de mayo de 2014.

Este convenio marco tiene por objeto establecer entre las partes una relación de colaboración institucional, técnica y académica enfocada al desarrollo de proyectos y actividades conjuntas de capacitación, específicamente orientadas a acciones coordinadas en el ámbito de la protección y promoción de los Derechos Humanos.

Por ello,

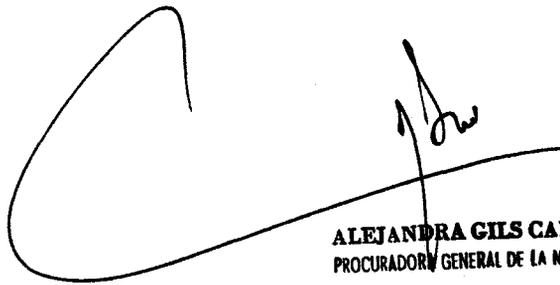
LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la protocolización del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Universidad Nacional de

Santiago del Estero a los 13 días del mes de mayo del año 2014, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION

FECHA: 11/07/14



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



UNSE

Universidad Nacional
de Santiago del Estero



Dra. Daniela Wana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACION Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACION** (en adelante el **MPF**), representado en este acto por la Sra. Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra Magdalena Gils Carbó, con domicilio en la calle Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO** (en adelante la **UNSE**), representada en este acto por la Sra. Rectora, Lic. Natividad Nassif, con domicilio en Av. Belgrano 1912 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia homónima, de común acuerdo celebran el presente Convenio Marco:

CLÁUSULA 1.- Objetivo

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MPF y la UNSE para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas misiones y funciones.

CLÁUSULA 2.- Modalidad de ejecución

Con el fin de alcanzar el objetivo general establecido en la cláusula precedente, las partes se comprometen a:

- a. Organizar en forma conjunta conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos y de formación sobre administración de justicia, metodologías de investigación, capacitación estratégica y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión.
- b. Intercambiar regularmente información, material bibliográfico, estudios académicos y científicos, estadísticas y otros documentos que resulten de mutuo interés.
- c. Promover el intercambio de experiencias entre los miembros de ambas instituciones.

d. Elaborar y ejecutar de manera conjunta otros proyectos de cooperación de interés mutuo.

CLÁUSULA 3.- Actividades específicas

En el marco del presente convenio, las partes acuerdan realizar acciones coordinadas en el ámbito de la protección y promoción de los Derechos Humanos. En esa línea, se conviene la realización de las siguientes actividades vinculadas con los juicios que se llevan adelante por delitos contra la humanidad cometidos durante la última dictadura cívico militar en nuestro país:

- La organización conjunta de actividades académicas, científicas, de formación, de difusión y/o promoción de derechos en el ámbito de los valores democráticos.
- La investigación de problemáticas vinculadas con la violación de los Derechos Humanos, con miras a la construcción de memoria social y política y el análisis del material documental y testimonial en la provincia y/o región.
- El desarrollo de actividades de investigación histórica sobre material documental y testimonial, oficial o privado, y la búsqueda y producción de nuevos documentos y testimonios que pudieran desclasificarse y/o elaborarse a través del trabajo coordinado entre ambas partes.

A los efectos de llevar adelante los proyectos, actividades e investigaciones a los que se refiere la presente cláusula, se designan como puntos de contacto:

- 1) Por el **MPF**, a quien ejerza la titularidad de la Fiscalía de Distrito de Santiago del Estero.
- 2) Por la **UNSE**, a quien se encuentre al frente del Decanato de la Facultad de Humanidades.

CLÁUSULA 4. Actividades y proyectos conjuntos. Actas complementarias

Para realizar actividades y desarrollar proyectos conjuntos, y en caso de resultar necesario, las partes podrán celebrar actas complementarias al presente convenio,

PROTOCOLIZACION

FECHA: 11/07/14



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero



Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral de la Nación

que se instrumentarán mediante anexos operativos. Los anexos podrán ser suscriptos por los representantes de ambas instituciones que se designen expresamente al efecto.

CLÁUSULA 5.- Coordinación

Las partes designarán en las actas complementarias las dependencias y agentes responsables de la coordinación de las actividades y/o proyectos que se implementen según el tipo de actividad o proyecto de que se trate; con la excepción de lo ya dispuesto en la cláusula 3° del presente convenio.

CLÁUSULA 6.- Gratuidad

El presente acuerdo no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni implica erogaciones presupuestarias ni financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los convenios específicos que se celebren.

CLÁUSULA 7.- Autonomía

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias, y por lo tanto asumirán, en forma individual, las consiguientes responsabilidades.

CLÁUSULA 8.- Solución de controversias

En caso de suscitarse controversias con relación a este convenio o a las actas complementarias que se suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo.

CLÁUSULA 9.- Vigencia, modificación y rescisión. Domicilio legal

- a. El presente convenio entrará en vigor a partir de su suscripción por el plazo de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos similares.
- b. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, notificando a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días sin que ello genere deber alguno. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente convenio no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.
- c. Tal rescisión no interrumpirá las actividades y/o proyectos que se encuentren en curso de ejecución, en tanto éstos no prevean dicha posibilidad.
- d. A los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, la Sra. Procuradora General de la Nación y la Sra. Rectora de la Universidad Nacional de Santiago del Estero suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos (2) originales igualmente válidos, en la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

